

## FUNDAMENTOS

Que ante la reciente aprobación de la ordenanza 2429 /2021 que modificó el art. 14 inc. b) de la ordenanza tarifaria vigente n° 2398/2020, en su artículo segundo se faculta al DEM para la reglamentación de la misma.-

Atento a la reunión en comisión mantenida con fecha 03/06/2021, con el presidente del CERBELL Sr. Martín Gonella, donde se acordó acentuar los canales institucionales de dialogo entre ese sector y el Concejo Deliberante, es que propongo sugerir al DEM la conformación de una comisión asesora para la reglamentación de la ordenanza 2429/2021, integrada por CERBELL, un concejal de cada bloque respetando la proporcionalidad en el voto y dos miembros del DEM, Secretaría de Economía, a los fines de plasmar en dicha reglamentación normativa, que sin alterar el espíritu de la norma sancionada, abarque y beneficie a los sectores comerciales, de servicios e industriales, afectados por las medidas de restricción dispuestas o que se dispongan el Gobierno Nacional y/o Provincial, como forma de mitigar los efectos adversos de las mismas, evitando que los beneficios tributarios recaigan en sectores que no se han visto perjudicados o bien que han incrementado sus ventas, por no haber sido alcanzados por la restricciones por todos conocidas.-

Que el espíritu de dicha reglamentación es la de contar con un procedimiento ágil y seguro de acceso a dichos beneficios tributarios, por parte de los sectores afectados.-

**Presentado por el Concejal Nicolás Montuori del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autor.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 804/2021**

**Artículo 1°:** SUGERIR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la conformación de una comisión asesora para la reglamentación de la Ordenanza 2429/2021, que modificó con carácter excepcional el art. 14 inc. b) de la ordenanza tarifaria vigente n° 2398/2020.-

**Artículo 2°:** QUE dicha comisión estará integrada por dos Representantes de CERBELL, uno concejal de cada bloque respetando la proporcionalidad de los votos que cada bloque posee en el Concejo Deliberante y dos miembros del DEM de la Secretaría de Economía.-

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

**DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**